

DOÑA Raquel. Z. BUENO GUTIEREZ, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres).

CERTIFICA

Que la junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, quedando superditada la aprobación del acta para la siguiente sesión adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN BASES CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FESTIVAL NOVELA NEGRA GATA NEGRA 2024 (EXP. 424/2024).-

Vistas las bases de la III edición del concurso del cartel anunciador del Festival de Novela Negra *Gata Negra* 2024, que más abajo se detallan, La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del concurso del cartel anunciador del Festival de Novela Negra *Gata Negra* 2024.

SEGUNDO.- Dar publicidad de ello en la Base General de Subvención, y por ende en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el expediente de su razón, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Moraleja.

Vº Bº

El ALCALDE,
Julio César HERRERO CAMPO.

(Documentos firmados electrónicamente)



BASES REGULADORAS PREMIO CARTEL ANUNCIADOR

Festival Novela Negra GATA NEGRA 2024

1. OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja convoca la tercera edición del Concurso de Carteles del Festival de Novela Negra *Gata Negra* con el fin de promocionar y poner en valor el festival literario.

2. PARTICIPANTES.

La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales, que estén interesadas en diseñar el cartel promocional del certamen literario en su edición 2024, de forma individual o en equipo, pudiendo presentar un máximo de 2 obras por participante.

3. TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ROTULACIÓN Y LEMA.

A.- Tema.

El tema de las obras deberá plasmar la esencia y características del Festival comarcal y transfronterizo de novela negra, único en Extremadura.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores/as serán responsables, ante el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas.

Serán de concepto y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Las obras únicamente se podrán presentar de forma digital, en formato JPEG, con una resolución de 3876 px x 2579 px, 300 dpi. En orientación vertical.

C.- Rotulación.

✓ **Los carteles contendrán únicamente la siguiente leyenda:**

IV Gata Negra

Festival Comarcal y Transfronterizo de Novela Negra en Extremadura

Moraleja – Sierra de Gata

Del 29 de julio al 3 de agosto de 2024

Logo Festival Gata Negra

#FestivalGataNegra

Información: festival.gatanegra@gmail.com

✓ **Además de los siguientes logos:**

- Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.
- Moraleja Capital del Comercio.
- Parque Cultural Sierra de Gata.
- Adisgata.
- Excma. Diputación de Cáceres.
- Junta de Extremadura.
- Cámara Municipal de Indanha a Nova.



D.- Lema.

La obra enviada vía email deberá acompañar un archivo adjunto con el documento de inscripción al Concurso de Carteles del Festival de Novela Negra. El asunto del correo electrónico únicamente deberá contemplar el lema elegido con el fin de preservar la identidad del autor/a hasta el momento del fallo del Jurado.

4. PREMIOS.

Se establece un único premio de 400 euros para el trabajo ganador del Concurso del Cartel Anunciador del festival de novela negra Gata Negra.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Moraleja adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

5. PRESENTACIÓN.

El Plazo de presentación de obras será desde el miércoles 10 de abril al lunes 29 de abril de 2024 a las 00.00 horas.

Los trabajos se enviarán únicamente a través del correo registro@moraleja.es del Departamento de Registro del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja en los plazos establecidos anteriormente.

La persona funcionaria encargada del Departamento de Registro será la responsable de recepcionar los trabajos preservando en todo momento la identidad de la autoría, y, bajo declaración jurada ante los miembros del jurado, expondrá la legalidad y transparencia del proceso el día del fallo.

6. JURADO.

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por la Junta de Gobierno Local y estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a. Concejala Delegada del Área de Cultura. del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.
- 6 Vocales. Un Concejales de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y cinco personas nombradas entre profesionales gráficos y de imagen, artistas y agentes culturales.
- Secretario/a. Secretaria de la corporación o empleado público en quién se delegue (con voz pero sin voto) que levantará acta.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública mediante resolución de Junta de Gobierno Local, que declarará admitida la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras



presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

6.- El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta del premio que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los/as ganadores/as del concurso.

7. TRABAJO PREMIADO.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Moraleja, pudiendo ser reproducido para anunciar las fiestas que trata de anunciar y hacer de él el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor/a o autores/as y la condición de trabajo premiado en este concurso.

8. PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal, página web y redes sociales oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja. Además de dar publicidad de ello en la Base General de Subvención, y por ende en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.”

9. NORMAS FINALES.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos/as los/as concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. El no cumplimiento de las Bases hará que las obras queden eliminadas del citado concurso.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

En Moraleja, a 2 de abril de 2024.

